



DECRETO N° **2888** / 13

TEMUCO, **24 JUL. 2025**

VISTOS:

1. La Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, sobre Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. La Ley N° 20.008 de fecha 22.03.2005 que establece asignaciones para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.
3. La Ley N° 20.723 de fecha 31.01.2014 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con lo dispuesto en la Ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública.
4. La Ley N° 20.198 de fecha 09.07.2007, que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales.
5. La Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
6. La Ley N° 18.695 de fecha 26.07.2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario la conformación del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, el cual considera representantes nombrados por el Sr. Alcalde y representantes de las Asociaciones de Funcionarios, para la formulación de los objetivos institucionales y metas de desempeño colectivo para el año 2026.
2. El correo electrónico del Administración Municipal, de fecha 08/07/2025, que individualiza a los representantes de la administración para el comité técnico.
3. El correo electrónico emitido por la representante de la Asociación de Funcionarios Ñielol, Sra. Claudia Acuña Valencia, de fecha 04/07/2025, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.
4. El correo electrónico emitido por la Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco; Don

IDDoc: 3130818

Eduardo Silva Mardones, de fecha 18/07/2025, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.

DECRETO:

1. Designase a contar de la fecha de este decreto, el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, cuyo objetivo será proponer al Sr. Alcalde el "Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal", el cual deberá contener los objetivos Institucionales y metas de desempeño colectivo, que corresponde cumplir a cada una de las unidades municipales durante el año 2026.

2. En cuanto a su funcionamiento, el Comité Técnico Municipal deberá ajustarse a las metodologías y plazos contenidos en el Reglamento N° 001 de fecha 29.04.2014, que alude el artículo 10 de la Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, que establece asignaciones de mejoramiento a la Gestión Municipal.

3. Dicho comité estará formado por 4 representantes del Sr. Alcalde, 2 representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco y 2 representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol, quienes tendrán derecho a voz y voto, para los efectos de cumplir los objetivos antes señalados.

4. Los representantes nombrados por el Sr. Alcalde, serán los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD MUNICIPAL
Marcela Curihual Zambrano		Dirección de Desarrollo Comunitario
Jacqueline Salas Carrasco		Secretaría Comunal de Planificación
Fernando Lepe Hurtado		Administración Municipal
Violeta Palavicino Cayunao		Seguridad Municipal

5. Los miembros designados por la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco serán los siguientes:

NOMBRE	RUT	UNIDAD MUNICIPAL
Roxana Venegas Olate		Secretaría Comunal de Planificación
Héctor Navarrete Araneda		Dirección de Administración y Finanzas

6. Los miembros designados por la Asociación de funcionarios Ñielol:

NOMBRE	RUT	UNIDAD MUNICIPAL
Blanca Labra Sanz		Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Barbara Martínez Muñoz		Dirección de Transito y Transporte Público

7. Actuará como secretario de dicho comité, el director de Gestión de Personas Don Carlos Millar Etori, o quien le subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




JDB/rod

Cc. Departamento de Calidad y Control de Gestión
Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco.
Asociación de Funcionarios Ñielol.
Todas las unidades